



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 462 - 2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2610406

San Marcos, 8 de abril de 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CONTRATO N°151-2025-MDSM/GM; CONTRATO N°183-2025-MDSM/GM; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE OBRA; CARTA N°016-2025/CONSORCIO PLAZUELA RANCAS-CRLLC-RC; CARTA N°027-2025-CONSORCIO SAN ISIDRO DE RANCAS; CARTA N°2715-2025-MDSM/SGEPIP/AARS; CARTA N°035-2025-CONSULTOR DE OBRA/CO-YRRC; INFORME N°2912-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS; INFORME CO N°00137-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/CO/AMQV; INFORME N°6139-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N°098-2025-MDSM/SGEPIP/AARS; CARTA N°001-2026-CONSULTOR DE OBRA/CO-YRRC; INFORME N°221-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS; INFORME CO N°00018-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO/AMQV; INFORME N°0207-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N° 001-2025-CONSULTOR DE OBRA/CO-YRRC; INFORME N°715-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS; INFORME CO N° 00046-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO/AMQV; INFORME N° 1536-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, sobre la aprobación de la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "**, CON CUI N° 2633202, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";*

En caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precio de la Constitución que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias;

- Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-79-VC, prescribe que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que presenta el grado de participación de determinados elementos (mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidades, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1);

- Según lo indicado en la OPINIÓN N° 079-2022/DTN, donde indica que, En aquellos casos en los que la fórmula polinómica de un contrato de obra hubiera sido elaborada contraviniendo lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y en consecuencia- contraviniendo la anterior normativa de contrataciones del Estado, la Entidad podía corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable; toda vez que conforme al artículo 17 del anterior Reglamento, la elaboración y aplicación de las fórmulas polinómicas deben ceñirse a lo establecido en el referido Decreto Supremo y sus normas modificatorias.

Que, con fecha 08 de abril del 2025, se suscribe el **Contrato N°151-2025-MDSM/GM**, de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA – SM – 39 -2024-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa ejecutora CONSORCIO SAN ISIDRO, para la ejecución de la obra denominada, **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 462 - 2026-MDSM/GDUR/G

MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633202, por el monto de S/ 1,832,435.88, y por el plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, con fecha 28 de abril del 2025, se suscribe el Contrato N°183-2025-MDSM/GM, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-53-2025-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la empresa consultora CONSORCIO PLAZUELA RANCAS, para la ejecución de la obra denominada, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633202, por el monto de S/ 120,830.51 SOLES (INC. I.G.V.), y por el plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, con 05 de mayo del 2025, la Municipalidad Distrital de San Marcos designa al Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz, para la inspectoría a la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633202.

Que, con fecha 19 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633202.

Que, con fecha 20 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE INICIO DE OBRA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633202.

Que, con fecha 21 de mayo del 2025, cesan las labores del Ing. Julio Cesar Cerna Quiroz como Inspector de Obra, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633202.

Que, con fecha 22 de mayo del 2025, el Supervisor de Obra de la consultoría CONSORCIO PLAZUELA RANCAS, asumen las funciones en la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633202.

Que, con fecha 25 de junio del 2025, mediante CARTA N°016-2025/CONSORCIO PLAZUELA RANCAS-CRLLC-RC, el representante común del CONSORCIO PLAZUELA RANCAS, ingresa a la entidad MDSM, su solicitud de reformulación de formula polinómica de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633202.

Que, con fecha 16 de setiembre del 2025, culmina la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633202.

Que, con fecha 27 de octubre del 2025, mediante la CARTA N°027-2025-CONSORCIO SAN ISIDRO DE RANCAS, el representante común del CONSORCIO SAN ISIDRO DE RANCAS solicita el cambio de la formula polinómica de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633202. expresando literalmente en su CONTENIDO lo siguiente:

(...)

La fórmula Polinómica no cumple con la estructura básica legal del decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias ya que la suma de sus monomios no suman 1; los monomios de la formula polinómica de la especialidad de estructuras suma 0.999, de la formula polinómica de la especialidad de arquitectura suma 0.999, de la formula polinómica de la especialidad de sanitarias suma 0.999, de la formula polinómica de la especialidad de Instalaciones eléctricas suma 0.998, por lo que deberá ser corregido para no vulnerar económicamente al contratista.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 462 - 2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 12 de diciembre de 2025, mediante la **CARTA Nº2715-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al consultor proyectista la solicitud de reformulación de polinómica de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2633202.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2025, mediante la **CARTA Nº035-2025-CONSULTOR DE OBRA/CO-YRRC**, el consultor remite la respuesta a la consulta al expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2633202.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2025, mediante el **INFORME Nº2912-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite la respuesta a consulta de formula polinómica de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2633202.

Que, con fecha 23 de diciembre del 2025, mediante el **INFORME CO Nº00137-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/CO/AMQV**, la coordinadora de obra remite al Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, el Informe de observaciones a la formula polinómica del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2633202, a fin de que comunique al proyectista para su subsanación respectiva.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2025, mediante el **INFORME Nº6139-2025-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, el Subgerente de Ejecución de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, las observaciones de formula polinómica del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2633202.

Que, con fecha de 12 de enero del 2026, mediante la **CARTA Nº098-2025-MDSM/SGEPIP/AARS**, el Subgerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remitió al Consultor Proyectista, la solicitud de Reformulación de Formula Polinómica del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2633202.

Que, con fecha 16 de enero del 2026, mediante la **CARTA Nº001-2026-CONSULTOR DE OBRA/CO-YRRC**, el consultor del expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2633202, remite a la Entidad la respuesta a la reformulación de la formula polinómica.

Que, con fecha 22 de enero del 2026, mediante el **INFORME Nº221-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite la respuesta a consulta de formula polinómica de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2633202.

Que, con fecha 23 de enero del 2026, mediante el **INFORME CO Nº00018-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO/AMQV**, remite al Subgerente de Ejecución de Inversión Pública de la entidad, la respuesta del consultor de proyectos ante la consulta de fórmula polinómica de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2633202.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 462 - 2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 26 de enero del 2026, mediante el **INFORME N°0207-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública remite el pronunciamiento al consultor de proyectos a consulta de fórmula polinómica de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2633202.

Que, con fecha 12 de febrero del 2026, mediante **CARTA N° 001-2025-CONSULTOR DE OBRA/CO-YRRC**, el consultor proyectista encargado de la elaboración del expediente técnico, presenta a la entidad la Reformulación de la Formula Polinómica del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2633202, a fin de continuar su aprobación vía acto resolutivo.

Que, con fecha 23 de febrero del 2026, mediante el **INFORME N°715-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/AARS**, el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la CONFORMIDAD a la reformulación de la formula polinómica de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2633202.

Que, con fecha 27 de febrero del 2026, mediante el **INFORME CO N° 00046-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/CO/AMQV**, el Coordinador de Obra, remite a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública, la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo de la corrección de la formula polinómica de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2633202., expresando literalmente en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

IV. CONCLUSIONES

- La reformulación de la fórmula polinómica del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2633202., ha sido presentada por el consultor responsable y evaluada por el área técnica correspondiente.
- Dicha reformulación cuenta con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, verificándose su coherencia con la estructura del presupuesto del expediente técnico aprobado.
- La reformulación no genera variación en el monto del presupuesto ni en el alcance del proyecto, constituyendo únicamente un ajuste técnico para la correcta aplicación del sistema de reajuste de precios.

V. RECOMENDACIONES

- Revisada la documentación adjunta, y teniendo en cuenta el informe de la referencia (B), en mi calidad de Coordinador de Obra, se recomienda elevar el presente informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su evaluación y emisión de la resolución que apruebe la reformulación de la fórmula polinómica
- Una vez aprobada la Resolución, notificar al contratista y a las áreas correspondientes, a fin de que se proceda con su aplicación dentro del marco contractual de la ejecución de la obra.

Que, con fecha 5 de marzo del 2026, mediante el **INFORME N° 1536-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, el Subgerente de Ejecución de Inversión Pública, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo de la corrección de la formula polinómica de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2633202.

Que, ante lo expuesto corresponde analizar si la normativa de contrataciones del estado contempla como un supuesto de modificación contractual a la corrección de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas inicialmente consideradas en el expediente técnico;

En ese orden de ideas y según **OPINIÓN N° 093-2017/DTN**, si bien la normativa de contrataciones del estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra; la Entidad de manera excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad puede aprobar

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 462 - 2026-MDSM/GDUR/G

la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1); ello con la finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...)"

En ese contexto debemos tener en cuenta el artículo 2° del TUO de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el cual prescribe que: "las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación". Asimismo, precisa que: "los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones".

Bajo esa línea de ideas, para el presente caso es necesario aplicar el Principio de Eficacia y Eficiencia de la norma en mención, puesto que a través de dicho principio se establece que: "el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en la condición de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos", debido a que la normativa de contrataciones de Estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra;

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, de acuerdo al numeral 1.8) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, suscribo la presente resolución en aplicación del principio de buena fe, ya que me baso en los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y el Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico; y en uso de la facultad de aprobar la corrección de la fórmula polinómica en todas las casuísticas que se presenten a efectos de no contravenir lo dispuesto en el decreto Supremo N° 011-79-VC, delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 286-2024-MDSM-A de fecha 18 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la corrección de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas del sub presupuesto de Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y Arquitectura, del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PUBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA PRINCIPAL DE CENTRO POBLADO RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2633202, a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1); ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente. Las fórmulas polinómicas corregidas que se aprueban son las siguientes:

Del sub presupuesto de Estructuras:

Subpresupuesto **001 ESTRUCTURAS**
Ubicación Geográfica **DPTO: ANCASH PROV: HUARI DIST: SAN MARCOS LOC: RANCAS**
Fecha Presupuesto **1/12/2025**

$$K = 0.082*(ACr/ACo) + 0.064*(AZr/AZo) + 0.120*(CER/CEo) + 0.106*(FLr/FLo) + 0.183*(INr/INo) + 0.250*(MYr/MYo) + 0.143*(MZr/MZo) + 0.052*(PEr/PEo)$$

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
---------	-------------	---------	--------	--------	-----

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 462 - 2026-MDSM/GDUR/G

1	Acero de Construcción Liso	AC	02	0.082	100.000
2	Agregado Grueso	AZ	05	0.064	100.000
3	Cemento Portland tipo I	CE	21	0.120	100.000
4	Flete Terrestre	FL	32	0.106	100.000
5	Índice General de Precios al Consumidor	IN	39	0.183	100.000
6	Mano de Obra (Inc. Leyes sociales)	MY	47	0.250	100.000
7	Maquinaria y Equipo Importados	MZ	49	0.143	100.000
8	Petróleo Diesel	PE	53	0.052	100.000

Del sub presupuesto de Instalaciones Eléctricas:

Subpresupuesto **004 INSTALACIONES ELÉCTRICAS**
 Ubicación Geográfica **DPTO: ANCASH PROV: HUARI DIST: SAN MARCOS LOC: RANCAS**
 Fecha Presupuesto **1/12/2025**

$$K = 0.204*(DOr/DOo) + 0.151*(FLr/FLo) + 0.325*(MAr/MAo) + 0.137*(MXr/MXo) + 0.183*(INr/INo)$$

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
1	Dólar	DO	30	0.204	100.000
2	Flete Terrestre	FL	32	0.151	100.000
3	Mano de Obra inc. Leyes sociales	MA	47	0.325	100.000
4	Maquinaria y Equipo Importados	MX	49	0.137	100.000
5	Índice General de Precios al Consumidor	IN	39	0.183	100.000

Del sub presupuesto de Instalaciones Sanitarias:

Subpresupuesto **003 INSTALACIONES SANITARIAS**
 Ubicación Geográfica **DPTO: ANCASH PROV: HUARI DIST: SAN MARCOS LOC: RANCAS**
 Fecha Presupuesto **1/12/2025**

$$K = 0.055*(FLr/FLo) + 0.478*(MAr/MAo) + 0.153*(MWr/MXo) + 0.131*(TUr/TUo) + 0.183*(INr/INo)$$

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
1	Flete Terrestre	FL	32	0.055	100.000
2	Mano de obra inc. Leyes sociales	MA	47	0.478	100.000
3	Maquinaria y Equipo Importados	MW	49	0.153	100.000
4	Tubería de PVC para Agua	TU	72	0.131	100.000
5	Índice General de Precios al Consumidor	IN	39	0.183	100.000

Del sub presupuesto de Arquitectura:

Subpresupuesto **002 ARQUITECTURA**
 Ubicación Geográfica **DPTO: ANCASH PROV: HUARI DIST: SAN MARCOS LOC: RANCAS**
 Fecha Presupuesto **1/12/2025**

$$K = 0.085*(ACr/ACo) + 0.463*(AZr/AZo) + 0.064*(MAr/MAo) + 0.135*(MWr/MWo) + 0.070*(TUr/TUo) + 0.183*(INr/INo)$$

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
1	Acero de Construcción Liso	AC	02	0.085	100.000
2	Agregado Grueso	AZ	05	0.463	100.000
3	Madera Nacional para encofrado y Carpintería	MA	43	0.064	100.000
4	Mano de Obra inc. Leyes sociales	MW	47	0.135	100.000
5	Tubería de PVC para Agua	TU	72	0.070	100.000
6	Índice General de Precios al Consumidor	IN	39	0.183	100.000

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

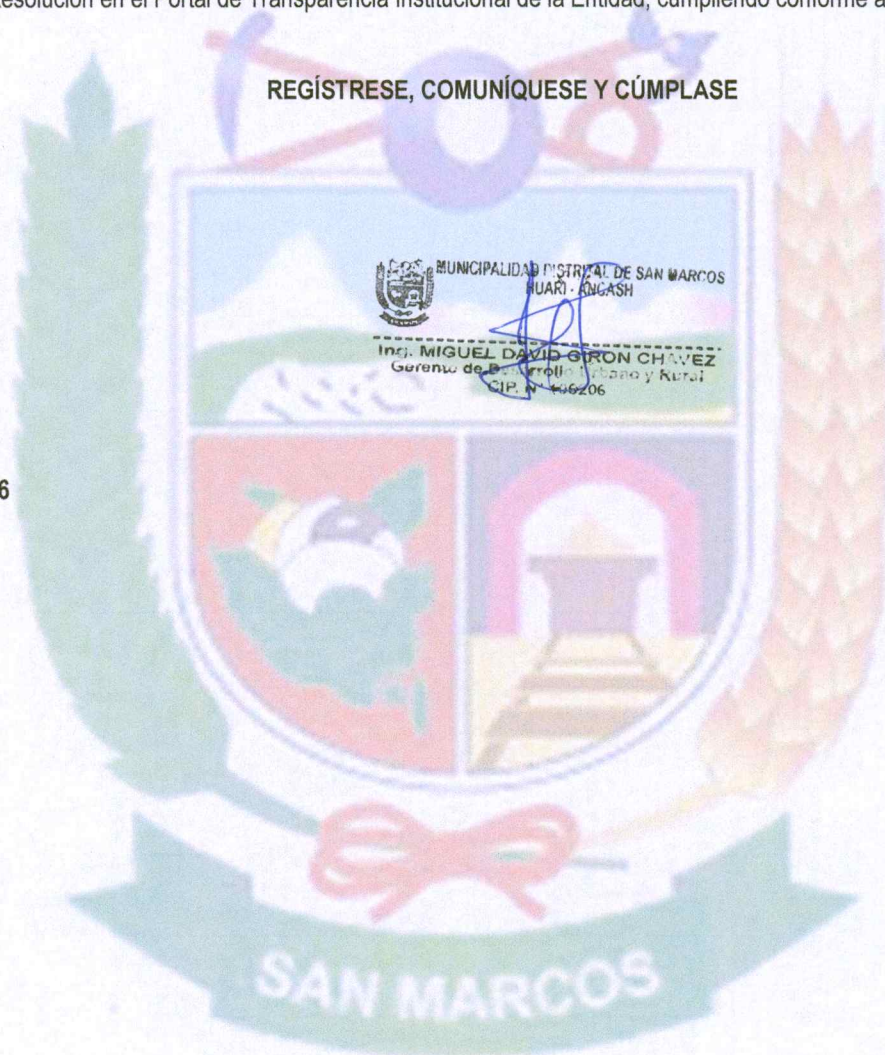
Nº 462 - 2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a las Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Sub Gerencia de Liquidación de Obras el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a las partes intervinientes: Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Sub Gerencia de Liquidación de Obras y Contratista.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
URUBI - CUSCO
Ing. MIGUEL DAVID GRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 446206

Archivo
GDUR
Exp: 2610406



Municipalidad Distrital de San Marcos